

24 JUL. 2014

CONTRALORIA GENERAL
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
TOMA DE RAZON
RECEPCION

expedido el siguiente decreto:

Jurídica

División de
Personal de la
Administración
del Estado

División de
Infraestructura
y Regulación

Auditoría

Sistema de
Análisis Contable

del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; letra e) del artículo 146° del D.F.L. 29, de 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Decreto N° 207/2002, de 23 de diciembre de 2002 y sus modificaciones; Decreto N° 186/2012, de mayo 24 de 2012, Decreto N°187/2012, de 24 de mayo de 2012; Acuerdo N° 1504 de la Junta Directiva, de fecha 30 de enero de 2012 promulgado por Decreto Exento N° 00.203/2012, del 02 de marzo de 2012; Acuerdo N° 1506 de la Junta Directiva, de fecha 09 de abril de 2012, promulgado por Decreto Exento N° 00.329/2012, del 09 de abril de 2012; y Acuerdo N° 1540 de la Junta Directiva, de fecha 24 de mayo de 2012, promulgado por Decreto Exento N° 00.499/2012, del 24 de mayo de 2012, Decreto N°70/2013, de marzo 05 de 2013, Decreto N°156/2014, de julio 18 de 2014, Carta REC. N°541.14, de julio 21 de 2014; ambas de fecha enero 14 de 2002; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

NOMBRA DIRECTOR DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y OPERACIONES.

DECRETO N° 177/2014.

Arica, julio 22 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; letra e) del artículo 146° del D.F.L. 29, de 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Decreto N° 207/2002, de 23 de diciembre de 2002 y sus modificaciones; Decreto N° 186/2012, de mayo 24 de 2012, Decreto N°187/2012, de 24 de mayo de 2012; Acuerdo N° 1504 de la Junta Directiva, de fecha 30 de enero de 2012 promulgado por Decreto Exento N° 00.203/2012, del 02 de marzo de 2012; Acuerdo N° 1506 de la Junta Directiva, de fecha 09 de abril de 2012, promulgado por Decreto Exento N° 00.329/2012, del 09 de abril de 2012; y Acuerdo N° 1540 de la Junta Directiva, de fecha 24 de mayo de 2012, promulgado por Decreto Exento N° 00.499/2012, del 24 de mayo de 2012, Decreto N°70/2013, de marzo 05 de 2013, Decreto N°156/2014, de julio 18 de 2014, Carta REC. N°541.14, de julio 21 de 2014; ambas de fecha enero 14 de 2002; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

DECRETO:

1. Nómbrase a la persona que a continuación se individualiza, para que sirva el cargo que se indica, en los términos siguientes:

NOMBRE

: **VINKO FERNANDO GONZALEZ CARVAJAL**
R.U.T. N° [REDACTED]

CARGO

**SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

13 AGO. 2014

GRADO

**CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA**

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y OPERACIONES.

(cargo de exclusiva confianza, según Decreto N° 186/2012, de mayo 24 de 2012, modificado por Decreto N°70/2013, de marzo 05 de 2013)

Escala No Académica, Planta Directivos, letra C, Direcciones de Departamento, tercer nivel jerárquico, Grado 5° ERUT.

CALIDAD

: Titular, a contar del 21 de julio de 2014.

RAZON DE VACANCIA

: Renuncia voluntaria del Titular, Sr. Juan Trevizán Rispoli, según Decreto N°156/2014, de julio 18 de 2014.

CARGO ANTERIOR

: Deja de servir el cargo de Profesional, jornada completa Grado 7° ERUT., (Decreto N°147/2014, de 09.07.2014).

Contralor Regional
de Arica y Parinacota
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

Contralor Regional
de Arica y Parinacota
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

CURSA CON ALCANCE N° 002942
13 AGO. 2014

2. La persona nombrada deberá asumir de inmediato sus funciones, por razones impostergables de buen servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3. Dar cumplimiento a las asignaciones pertinentes establecidas en el Decreto N° 2, de febrero 01 de 1982, y sus modificaciones.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PRA

CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 177,
DE 2014, DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.

OFICIO N° 002942

ARICA, 13 AGO. 2014

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del decreto individualizado en el epígrafe, mediante el cual se nombra a don Vinko Fernando González Carvajal, como Director del Departamento de Logística y Operaciones de la Universidad de Tarapacá, a contar del 21 de julio de 2014, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

Lo anterior, en el entendido que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo será imputado al Subtítulo 1, Gastos en Personal, ítem 1.1, Directivos, del presupuesto de la universidad para el año 2014, según lo dispone el decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija normas para la presentación de presupuestos, balances de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de educación superior, que se indican.

Con el alcance que antecede, se cursa el decreto analizado.

Saluda atentamente a Ud.



Contralor Regional
de Arica y Parinacota
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE

